

Re: RESPUESTA A REQUERIMIENTO / IMPORTANTE: 2022-002-00 REMISION DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2023 - DESPACHO COMISORIO 001 - PROVINIENTE DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO.

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Lun 24/07/2023 16:09

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (931 KB)

Respuesta Juzgado.pdf;

Un cordial saludo, me permito adjuntar la respuesta del asunto.

Att. CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal.

El mar, 18 jul 2023 a las 17:35, Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla (<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

IMPORTANTE: 2022-002-00 REMISION DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2023 - DESPACHO COMISORIO 001 - PROVINIENTE DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO.

Buenas tardes,

Doctor:

CRISTIA DAVID OSPINA

Secretaria de Gobierno

Sevilla Valle

Respetado Doctor,

En atención a la información contenida en el **Estado Electrónico No. 115 publicado el 13 de Julio de 2023**, en el portal Web o Micrositio dispuesto para este Juzgado, me permito remitir en archivo PDF la providencia notificada.

"...SEGUNDO: REQUERIR AL MUNICIPIO DE SEVILLA, a través de su señor Alcalde Municipal o a quien halla delegado, para que informe con destino a este Despacho y dentro del menor tiempo posible, sobre el estado actual en que se halla el **Despacho Comisorio #039 del 29 de Agosto del año 2022**, proferido dentro de la Comisión referida y que fuera remitido en la misma fecha a dicha

entidad, con fines a que se practicara la diligencia subcomisionada, referente al secuestro del derecho de cuota, parte embargada del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-13340. ..."

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Respetuosamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AIDA LILIANA QUICENO B.

Secretaria

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Alcaldía de Sevilla
NIT: 800.100.527-0
No. Radicado: S-03176-2023
Fecha y Hora: 2023-07-24 10:07:45
Responsable: Christian Ospina
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO
Notas: 3 FOLIOS

Sevilla Valle, julio 24 del año 2023.

Oficio SGM. 220-31.

Sr.
Dr. Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez Civil Municipal
La ciudad.

Ref. Respuesta a requerimiento del 18/jul/23-Comisorio 001/039- Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia Quindío. Acción Nro. 2014-00011-99.

Un cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito informarle al Sr. Juez, que la comisión de la referencia ha contado con multiplicidad de programaciones por parte de esta Secretaría de Gobierno, todo con el fin de cumplir con las disposiciones de secuestro ordenadas y comisionadas dentro de la acción 2014-00011-99.

Programaciones de secuestro que han tenido que ser aplazadas por solicitud no solo de los Secuestres sino también de la parte ejecutante, que para este caso es la misma Rama Judicial.

La última fecha programada fue el día 29 de junio del año 2023 a partir de las 09:30 a.m. Por lo que relaciono el siguiente antecedente de fecha 28/jun/23:

“----- Forwarded message -----

De: Notificaciones Judiciales Direccion- Seccional Armenia <dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié, 28 jun 2023 a las 14:12
Subject: CERTIFICADO TRADICION
To: gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito remitir certificado de tradición e informar que no se cuenta con la escritura publica toda vez que el bien inmueble no es propiedad de nosotros, ni contamos con la ubicación del mismo.

Diana Suárez Martínez
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Tel: (+6) 741 4713

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

----- Forwarded message -----

De: **gobierno sevilla-valle.gov.co** <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Date: *mié, 28 jun 2023 a las 15:05*

Subject: *Re: RESPUESTA A CERTIFICADO TRADICIÓN*

To: *Notificaciones Judiciales Direccion- Seccional Armenia*

<dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Un cordial saludo, de manera atenta y respetuosa me permito informarle que para llevar a cabo la diligencia de secuestro programada, le corresponde a la parte ejecutante identificar el bien, es decir, aportar la documentación que le permita a este Despacho conocer, cuál es el bien a secuestrar, dónde está ubicado. Todo con el fin de dar trámite a la comisión. Por lo que no se comprende el argumento, "informar que no se cuenta con la escritura pública toda vez que el bien inmueble no es propiedad de nosotros, ni contamos con la ubicación del mismo."

Es decir, que, en ese orden de ideas, si la parte ejecutante desconoce la identificación y la ubicación del bien, pues mucho más este comisionado, que solo cuenta con el exhorto y el Auto que libra medida cautelar. Proceso adelantado en el Juzgado 6º Administrativo del Circuito de Armenia.

Toda vez que, revisado el certificado de tradición que hoy se envía, observa respetuosamente esta Secretaría que el bien a secuestrar es una finca, sin más datos. Desconociéndose el nombre, ubicación (vereda o corregimiento). Sin perder de vista que un sector de la zonal rural del Municipio presenta Alerta Temprana por parte de la Defensoría Regional del Pueblo, y de surtirse algún desplazamiento se debe contar con informe previo de orden público que refiera la seguridad de la zona.

Razón por la cual, se requiere, respetuosamente, la identificación del bien a secuestrar.

*Att. CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal.*

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales Direccion- Seccional Armenia** <dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: *mié, 28 jun 2023 a las 14:45*

Subject: *RV: Notificación fecha y hora secuestro (Junio 29 de 2023 H: 09 a 5 p.m.)*

To: **gobierno sevilla-valle.gov.co** <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

*Doctor
CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal*

Cordial saludo Respetado Doctor Ospina,

Teniendo en cuenta que su honorable despacho informó la disponibilidad para llevar a cabo la siguiente diligencia:

Comisorio 039- Rad. 2014-00011; Rama Judicial. A partir de las 09:30 a.m. del 29 de junio de 2023

Secuestre: JAMES SOLARTE VÉLEZ CC 6400734

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



gobierno@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

De manera respetuosa le informo que teniendo en cuenta que el predio objeto de la diligencia corresponde a una finca rural, no ha sido posible identificar plenamente su ubicación hasta la fecha por la parte ejecutante Rama Judicial, razón por la cual, le solicitamos aplazar la diligencia, hasta tanto logremos la plena ubicación del bien a fin de que la diligencia pueda llevarse de manera exitosa, pues con la información que tenemos, no estamos en capacidad de ubicar el predio.

Esta situación ya fue comunicada al señor secuestre designado.

Mil gracias por su atención y colaboración,

Atentamente,

Sandra Lorena Arias Forero

Apoderada de la Nación - Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío

Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Tel: (+6) 741 4713"

Antecedente, con el que se busca demostrar señoría que este Despacho ha dado trámite a su comisión, pero hasta el momento esta Secretaría de Gobierno desconoce la plena identificación del predio y su ubicación. De ahí que procederá una vez más a requerir so pena de devolver el exhorto al Juzgado comitente.

Denotando, que en la actualidad la zona rural del Municipio de Sevilla no cuenta principio de seguridad y orden público favorable, en atención a las alertas elevadas por la Defensoría del Pueblo y la Fuerza Pública.

Por último, aprovecho su atención para mencionarle de la importancia que es para esta Oficina el que las comisiones cuenten con la plena identificación de los bienes a secuestrar. Pues, en diversas ocasiones solo se cuenta con exhorto y auto que ordena la comisión, teniendo entonces que insistir reiteradamente ante la parte ejecutante el que se aporte documento que identifique plenamente el bien motivo de cautela.

De usted, amablemente,

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

